

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1434 - 2019 - GR.CAJ/DRS-CPCED**

**CAJAMARCA, 11 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 4574960, que contiene el Oficio N° 001-2019-GR-CAJ/DRS-CPCED, que dispone la emisión del acto resolutorio de la Conformación del "Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Salud Cajamarca";

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" SINAGERD, en su Capítulo II, artículo V del Título Preliminar: "Definición y lineamientos de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" artículo 5.2, se señala: "Las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los Lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre dentro de sus procesos de planeamiento";

Que mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objetivo es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres en las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, a fin de disminuir, evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

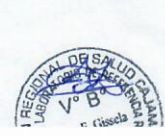
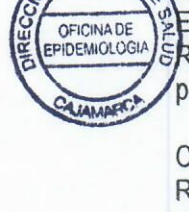
Que, la Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, que aprueba en su Artículo 1°.- Constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de riesgo de desastre;

Que, la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con fecha 07 de abril del 2001, establece como una de las funciones del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres la de promover y difundir las normas, directivas, metodologías e instrumentos en el marco de la gestión del riesgo en el sector salud;

Que, con Oficio N° 001-2019-GR-CAJ/DRS-CPCED, el Coordinador Regional del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres solicita se conforme el "EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA" para gestionar la ejecución de acciones de preparación, respuesta y rehabilitación de los servicios de salud frente a los efectos adversos de cualquier evento que afecte la salud de las personas; fortaleciendo el desarrollo de capacidades en todas las instancias de salud y para la toma de decisiones a nivel Regional, procediendo el respectivo acto resolutorio, dando cumplimiento al proveído N° 4574960, en el oficio N° 001-2019-GR-CAJ/DRS-CPCED.

Que estando visado por el Director de Asesoría Jurídica, Coordinador del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres Dirección Ejecutivo de Administración, Dirección de Planeamiento Estratégico, Director Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID, Director Ejecutivo de Salud Ambiental – DESA, Director Ejecutivo de Epidemiología, Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud – PROMSA, Directora de Laboratorio Referencial, Director Oficina de Comunicaciones – OC, Dirección de Salud de las Personas – DSP y a lo dispuesto por el Director Regional de Salud Cajamarca;

Con las atribuciones conferidas mediante ley N° 27783, Ley de Bases de descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015GR.CAJ/CR. que aprueba Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1434 - 2019 - GR.CAJ/DRS-CPCED

CAJAMARCA, 11 JUL 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - Dirección Regional de Salud   | Presidente         |
| - Dirección del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres | Secretaría Técnica |
| - Dirección Ejecutiva de Administración                                   | Miembro            |
| - Dirección de Planeamiento Estratégico                                   | Miembro            |
| - Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIREMID.         | Miembro            |
| - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA                           | Miembro            |
| - Dirección Ejecutiva de Epidemiología                                    | Miembro            |
| - Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud – PROMSA                   | Miembro            |
| - Dirección de Laboratorio Referencial                                    | Miembro            |
| - Dirección de Salud de las Personas – DSP                                | Miembro            |
| - Oficina de Comunicaciones - OC.   | Miembro            |

ARTÍCULO SEGUNDO: El grupo de trabajo constituido en el artículo 1° de la presente resolución, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, privadas y ciudadanía para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, en la Región Cajamarca.
- Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- Articular la gestión reactiva a través del Centro de Operaciones de Emergencia de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y las plataformas de Defensa Civil, Regional y local de la Región Cajamarca.
- Coordinar los procesos y toma de decisiones de cualquiera que sea el desastre en la Región Cajamarca con a) la Región con la Dirección del Centro de Prevención y b) Control de Emergencias y Desastres y la Dirección General de la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR al citado Grupo de Trabajo el respaldo y las garantías necesarias para el mejor desempeño de las funciones encomendadas en estricto cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI Cajamarca, a la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
CAJAMARCA  
Jorge Enrique Bazán Mayra  
DIRECCIÓN REGIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS  
DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
COMUNICACIONES  
CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
OFICINA DE SALUD AMBIENTAL  
Blgo. E. Gissela  
Vargas Diaz

DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA  
CPC. C. E.  
Llerena Baralta  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO  
PERCY FELUJO GALVEZ  
Lic. Acad. - Ing.  
Nº 18  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
ASESORÍA JURÍDICA  
CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIREMID  
DIRECCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
DIRECCIÓN  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA  
CPCED  
CAJAMARCA